

“REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”

El pasado 4 de junio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto en donde se adiciona el Artículo 29 Bis a Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Este Decreto entro en vigor un día después de su publicación, el día 5 de junio de 2015.

Los puntos más importantes de este Artículo 29 Bis a son los siguientes:

- I. Cuando en la contratación de Trabajadores para un Patrón participe un intermediario o contratista, ambos serán responsables en relación con el Trabajador, respecto del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 15-A y 15-B de la Ley Federal del Trabajo.
- II. Las empresas contratantes y contratistas deberán comunicar trimestralmente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la información contenida en los contratos celebrados:
 - a. De las partes del Contrato;
 - b. Del contenido del Contrato (Objeto, Vigencia, puestos, salarios, etc.);
- III. El Patrón contratista incorporará por cada uno de sus trabajadores, el nombre de un beneficiario de los servicios o trabajos contratados en el sistema de cómputo autorizado por el Instituto.

En caso de requerir más información sobre este u otro asuntos de carácter laboral, no dude en contactarnos.

El contenido de esta circular es propiedad de Miranda & Estavillo, S.C., y se encuentra protegido por las leyes en materia de derechos de autor, por lo su reproducción total o parcial no se podrá llevar a cabo sin la autorización previa de su propietario. Este material ha sido elaborado solamente para fines informativos y no constituye la emisión de una opinión legal, por lo que no se deberá de entender como una propuesta o sugerencia de actuar en base a la información aquí contenida. Si requiere mayor información o asesoría para un caso particular relacionado al tema que se trata en ésta circular, agradeceremos ponerse en contacto respecto del tema con los abogados de la firma.